

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	651.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.484,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	766.569,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.878.553,97

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE BECEITE	
A)	Funcionario de Carrera número de plazas Secretario-Interventor : Interino : 1, Grupo A1, 25
B)	Personal Laboral Fijo número plazas. 8 Técnico Oficina Turismo: 1 plaza Alguacil: 1 plaza Encargado general. 1 plaza Encargado Espacios Naturales: 1 plaza Biblioteca Municipal: 1 plaza Limpiadora : 2 plazas Auxiliar Administrativo : 1 plaza
C)	Personal Laboral Temporal : número plazas: 9 Peón servicios múltiples: 8 plazas Vigilante: 1 plaza
	Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral Fijo : 8 Total Personal Laboral Eventual: 9

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En BECEITE, a 1 de Marzo de 2023.- EL/LA ALCALDE/SA, JUAN ENRIQUE CELMA GUIMERA.

Núm. 2023-0751

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comarca Comunidad de Teruel, de fecha 28 de febrero de 2023, por el que se corrige error de transcripción en sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Comarca Comunidad de Teruel, de fecha 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias que regirán los procesos selectivos para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso y concurso-oposición, en ejecución de los procesos de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cuanto a los requisitos específicos (B) recogidos en dichas bases y convocatorias para el personal laboral grupo AP, AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, donde dice: "Permiso de Conducir B, Disponibilidad de vehículo", debe decir: "Disponibilidad de medios de locomoción autónomos (propios, cedidos o contratados)".

Por cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la rectificación de oficio de error material de transcripción en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Comarca Comunidad de Teruel, de fecha 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias que regirán los procesos selectivos para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso y concurso-oposición, en ejecución de los procesos de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, nº 244, de 23 de diciembre de 2022, (BOE, de fecha 29 de diciembre de 2022, el extracto de la convocatoria) en cuanto a los requisitos específicos (B), recogidos en dichas bases y convocatorias para el personal laboral grupo AP, AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, donde dice: "Permiso de Conducir B, Disponibilidad de vehículo", debe decir: "Disponibilidad de medios de locomoción autónomos (propios, cedidos o contratados)".

SEGUNDO: A fin de evitar posibles perjuicios a los que dicho error pueda dar lugar, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes en ambos procesos selectivos, mediante el sistema extraordinario de concurso y

concurso-oposición, para el personal laboral grupo AP, AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta rectificación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión inicial de instancias, esto es, el 30 de enero de 2023.

TERCERO: Publicar el texto íntegro del acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de esta Comarca (<http://comarcateruel.sedelectronica.es>), y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del nuevo plazo de presentación de instancias.

Documento firmado electrónicamente por D. José Samuel Morón Sáez, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Núm. 2023-0703

MAZALEÓN

El expediente 1/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Mazaleón para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente y, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	226.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	243.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	243.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	243.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazaleón, a 27 de febrero de 2023.- El Alcalde, RAFAEL MARTI CASALS.